



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.002039

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

0000011

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de Septiembre de 2010, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de FIELSOMINCORP S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q. 1654 de 5 de mayo de 2011 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No. SC.ICI.IC.11.0214 de 23 de Marzo de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$800,00 a US\$120.800,00 y la reforma de estatutos de FIELSOMINCORP S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Balzar, provincia del Guayas, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Maurizio Eugenio Valle Miraglia en favor de la compañía FIELSOMINCORP S.A., de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de Mayo de 2011


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CSM/EAdB.
EXP. 159985
Tr. 01.1.10.001477

30
A

Con esta fecha queda ~~7.15.2012~~ la presente
Resolución, bajo el No. 074
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 16 ENE 2012

~~Dr. Rabón Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO~~

